

En Lavillade Totana y Valde Capitulares de la O. D. N.
y en dia del mes de Julio de mill setecientos setenta y cinco
años se Junto el Consejo Justicia y Legim. de la com. de
non de vis y estumbu de la Junta para tratar y conferir la
causa tocante y perteneciente al servicio de Ambas Mage.
tades en aravia los S. L. L. D. Simon montano Abogado
de los R. Consejo Alcaldem. y Capitan Ayuda de
ella Por Suma.

- D. Juan Antonio Lanza

- D. D. de Cayula Pena

- D. And. Thades Canovas y Lamos

- D. Lina de canovas muno

- D. Fran. Castilla Ramos

- D. Lina mario, fano

- En un estado entre D. Fran. de canovas Lanza, todos y e

si de los Capitulares de este Consejo

Afirmado entre en este Ayuntamiento. D. Aquilino de canovas

Mede sin de las personas del comun de esta villa y esta

de au Junta acordaron lo sig.

En este estado entre en este Ayuntamiento. D. Antonio Lafuente

Jurado

En este Ayuntamiento se ha visto una carta del S. D. P. An

Tomio Carrillo de mendora Intendente G. de este Reyno

Sobre
algunos

